

ACTA COMITÉ FIDUCIARIO No. 61 117711- PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD	
Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2025	Modalidad: Comité sincrónico
Hora de inicio: 03:26 p.m.	Hora de terminación: 03:58 p.m.
Tipo de reunión: Comité Fiduciario Extraordinario	
Asistentes: Miembros del Comité Fiduciario: ➤ Dra. Laura Camila Ramos Díaz, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica ➤ Dr. Julian David Peña Gómez, Director Técnico Grado 22 ➤ Dra. Lizeth Andrea Fernández Carmona, Asesor Grado 13 del Despacho de la Ministra Por la Fiduciaria (Unidad de gestión Patrimonio Autónomo) ➤ Andres Chávez Rojas (Director de Negocios I) ➤ Alejandro Artunduaga López (Ejecutivo de Negocios) ➤ Juan Carlos Reina (Profesional Financiero) ➤ Tatiana Rodríguez Wilches (Profesional Jurídica Especializada) ➤ Maria Camila Arias (Profesional Jurídica Especializada) ➤ Mary Rocio Monsalve (Profesional Jurídica Especializada) Invitados Permanentes: ➤ Aníbal José Pérez García - Director Ejecutivo del Fondo para la vida y la Biodiversidad Invitados: ➤ Diana Carolina Pinzón – Contratista Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ Freddy Alvaro Lozano España – Contratista Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ Daniela Amaya Castro – Contratista Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ Andrea Garcia – Contratista Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ Javier Hernandez – Contratista Fondo para la Vida (Unidad Misional)	
Orden del día: 1. Instalación del Comité y verificación del <i>Quorum</i> 2. Elección del presidente 3. Aprobación del orden del día	

4. Contratación Directa

A. Convenio Banco Agrario

Aprobación e Instrucción a Fiducoldex S.A. para suscribir contrato con el BANCO AGRARIO, el cual tendrá como objeto: "Prestar servicios financieros, administrativos y operacionales, para la dispersión y entrega de los incentivos económicos a los beneficiarios que se establezcan de las acciones de transformación ecológica y productiva para la sustitución de cultivos de uso ilícito y la restauración ambiental en áreas de especial interés ambiental" así como la emisión del respectivo DDP.

B. Convenio UNODOC

Aprobación e Instrucción a Fiducoldex S.A. para suscribir convenio de cooperación con el NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO – UNODC convenio con el objeto de: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de las actividades de monitoreo en áreas de erradicación y no resiembra de cultivos de uso ilícito; e Implementar actividades productivas sostenibles en áreas de especial interés ambiental", así como la emisión del respectivo DDP para la contratación y el DDP para que el patrimonio autónomo asuma el impuesto de timbre.

C. Convenio IICA

Aprobación e Instrucción a Fiducoldex S.A. para suscribir convenio de cooperación con el INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA, con el objeto de: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar actividades para la preservación y restauración ecológica y productiva y establecimiento de sistemas productivos sostenibles en el marco de las acciones de transformación ecológica y productiva para la sustitución de cultivos de uso ilícito y la restauración ambiental en zonas de especial interesa ambiental", así como la emisión del respectivo DDP y adicionalmente el DDP para el impuesto de timbre.

1. Instalación del Comité y verificación del Quorum

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 13.1 del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1292 (056-2023 para Fiducoldex), el Comité Fiduciario será integrado por un número impar de miembros, en el cual deberá participar: (i) el Director Ejecutivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, (ii) representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del nivel directivo o asesor, y (iii) representantes de la sociedad fiduciaria. Ni el Director Ejecutivo ni los representantes de la sociedad fiduciaria tendrán voto.

Conforme con lo anterior y en atención a la designación emitida por la Dra. Irene Vélez Torres, Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante memorando de radicado 10002025E3013986 de fecha 21 de agosto de 2025 y modificación parcial a este bajo memorando de radicado 10002025E3015512 de fecha 15 de septiembre de 2025, los delegados por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible son:

- *Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*
- *Director Técnico Grado 22*
- *Asesor Grado 13 del Despacho de la Ministra*

Por lo anterior, se efectúa la instalación del Comité encontrando que se cuenta con la asistencia de los tres (3) miembros delegados constituyendo el quorum suficiente para deliberar y decidir válidamente en la reunión del Comité Fiduciario. El Secretario dejó constancia que el quorum se mantuvo integrado hasta la finalización de la reunión.

2. Elección del Presidente

De conformidad con lo establecido en el numeral 13.1.2 del Contrato de Fiducia denominado "*Sesiones y decisiones del Comité Fiduciario*" en todas las sesiones habrá la designación de un presidente quien será el responsable de la suscripción del Acta, avalando las decisiones que se tomen por parte de todos los miembros.

Por lo anterior, por parte de los miembros del Comité Fiduciario se aprobó al Dr. Julian David Peña Gomez como presidente de la presente sesión de Comité, tal como se presenta a continuación:

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 2
Laura Camila Ramos Díaz	Aprueba
Julian David Peña Gomez	Aprueba
Lizeth Andrea Fernández Carmona	Aprueba

3. Aprobación del Orden del día

El presidente de la sesión sometió a consideración de los miembros del Comité Fiduciario la aprobación del orden del día. Los miembros del Comité Fiduciario emitieron la respectiva aprobación como se detalla a continuación:

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 3
Laura Camila Ramos Díaz	Aprueba
Julian David Peña Gomez	Aprueba
Lizeth Andrea Fernández Carmona	Aprueba

Una vez aprobado el orden del día por los miembros del Comité Fiduciario, conforme se indicó previamente, el presidente de la sesión sometió a consideración y votación los puntos establecidos en dicho orden del día.

Sin perjuicio de lo anterior, y previo al desarrollo de la sesión, se remitió a los miembros del Comité el link que contenían la información necesaria sobre cada uno de los puntos a tratar, conforme a lo establecido en el Manual Operativo para cada caso en particular.

A continuación, se presentan los aspectos relevantes de cada uno de los puntos tratados durante la sesión, conforme al orden del día aprobado:

4. Contratación directa

El Dr. Julian Peña solicitó presentar los 4 puntos de contratación directa a fin de efectuar votación en bloque y si alguno de los miembros diciente de alguno de los convenios así lo manifieste para hacer un poco más ágil el desarrollo de la sesión, así como la presentación de los comentarios del Comité, observaciones y sugerencias frente a cada uno de los convenios.

La Dra. Lizeth Fernández, consultó si en el desarrollo de la presentación se daría respuesta a las observaciones emitidas de su parte previas al comité fiduciario, para lo cual Freddy Alvaro Lozano, Contratista del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, confirmo que la atención a dichas observaciones se efectuaría al final del ejercicio de exposición.

La Dra. Laura Camila Ramos, consultó si los 3 procesos de contratación del presente punto del orden del día se ven afectados por la Resolución 1370 del 25 de septiembre de 2025, para lo cual Daniela Amaya, contratista del Fondo para

la Vida y la Biodiversidad, mencionó que desde la Dirección Ejecutiva estuvieron analizando los comentarios de la Dra. Ramos, quien muy oportunamente les coloco de presente los efectos de la resolución en mención, la cual estipula la revocatoria del nombramiento de uno (1) de los miembros del Consejo Directivo y a su vez en el último considerando previo al resuelve, establece que las decisiones adoptadas en el Consejo Directivo No. 25 deberán ser validadas y estudiadas nuevamente en sus efectos por el Consejo Directivo.

Daniela Amaya indicó que, teniendo en cuenta que los tres (3) procesos contractuales derivan de decisiones adoptadas en su momento por el Consejo Directivo, se hace necesario que el Consejo se pronuncie, sin embargo, dada la importancia de este proyecto y los lineamientos que la señora Ministra ha dado al equipo de la Dirección Ejecutiva, considera muy oportuno que, en todo caso se analicen los tres (3) procesos de contratación, proponiendo al Comité Fiduciario que la aprobación correspondiente sea condicionada a la validación posterior que se efectué por parte del Consejo Directivo.

La Dra. Laura Camila Ramos, mencionó que consideraba que dichos puntos deben ser aprobados posterior a la sesión del Consejo Directivo, teniendo en cuenta que estos puntos se ven afectados por una revocatoria directa, dado que el voto condicionado no tendría ese alcance.

El Dr. Julian Peña mencionó que, entiende que los puntos no han sido aprobados por el Consejo Directivo, para lo cual Daniela Amaya, menciona que en la sesión No. 25 del Consejo Directivo se aprobó la modificación del proyecto denominado Transformación Ecológica y Productiva de Zonas degradadas, proyecto del cual se derivan los tres procesos contractuales que se traen a consideración del Comité Fiduciario, sin embargo, la resolución 1370 revoca una resolución previa en la que se revoca una resolución mediante la cual se había designado a uno de los miembros del Consejo Directivo, miembro que estuvo presente en la sesión No. 25 del Consejo Directivo en la cual se aprobó el proyecto en mención, por lo cual, al revocar la designación de ese miembro del Consejo Directivo, las decisiones tomadas en su momento tendrían que ser validadas en una nueva sesión, a fin de que se revisen las decisiones abordadas en su momento, siendo la designación objeto de revocatoria.

El Dr. Julian Peña mencionó, que desde su rol no puede aprobar ninguno de los tres procesos contractuales porque no están aprobados por el Consejo Directivo en virtud del efecto que tuvo la Resolución 1370 del 25 de septiembre de 2025, por la cual se revoca la designación del Director de IAP, dado que todo lo abordado en la sesión No. 25 del Consejo Directivo se debe revalidar.

Daniela Amaya, manifestó que el análisis del Dr. Peña es a lugar, sin embargo, solicito a los partícipes de la sesión que fuesen muy estratégicos y se pudiese abordar el análisis de la información teniendo en cuenta que ya se efectuó la revisión de los procesos, así como de efectuar los comentarios correspondientes, razón por la cual sugirió que a fin de optimizar el proceso, se aborden los puntos de manera que se puedan atender todas las dudas y de esta manera en el momento en el que el Consejo Directivo se pronuncie se puede proceder con la votación.

El Dr. Julian Peña mencionó que se podría dar continuidad con la sesión del Comité Fiduciario, sin someter a votación la aprobación correspondiente hasta tanto el Consejo Directivo emita el respectivo pronunciamiento y por parte de los partícipes de la sesión se dejaría decantado el tema.

Adicionalmente hace la precisión de que en caso de no existir ningún cambio, se volvería a convocar a sesión del Comité Fiduciario, haciendo referencia lo abordado en la presente sesión, para acto seguido generar la votación correspondiente, previo a la revalidación que debe efectuar el Consejo Directivo.

La Dra. Lizeth Fernández manifestó que en el orden del día se incluyeron los procesos de contratación para su aprobación, y que, de no haberse presentado la intervención de la Dra. Laura Ramos, se habría procedido con dicho punto, toda vez que en ningún momento se mencionó previamente al desarrollo de la sesión.

El Dr. Julian Peña, mencionó que se puede evidenciar un riesgo inducido por el Fondo para la Vida , por lo cual si uno de los tres miembros del Comité no lo advierte, que para el caso fue la Dra. Laura Camila Ramos frente a la información de la resolución en mención el Fondo los hubiese inducido a una imprecisión.

Diana Carolina Pinzón, contratista del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, mencionó que dicha resolución se emitió el 25 de septiembre y la Dra. Laura Camila Ramos la conoció por que hace parte de la Oficina Asesora Jurídica, por lo cual desde la Dirección Ejecutiva no se les está induciendo a error, haciendo énfasis en que la resolución fue expedida el día previo al desarrollo de la presente sesión.

La Dra. Lizeth Fernández mencionó que a pesar de que dicha resolución se emitió el día de ayer y la Dra. Laura Camila Ramos se enteró, el correo en el cual ella remite la resolución es del día de hoy a las 3:18 p.m. y la presente sesión inicio posterior a ello. Si bien entiende que se estaba abordando y analizando el documento, consideró que desde el inicio se debió advertir que se estaba revisando la observación emitida por la Dra. Ramos y a su vez esclarecer que en la presente sesión se le brindaría respuesta posterior a la revisión correspondiente.

Daniela Amaya, contratista del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, mencionó que si el Comité Fiduciario lo permitía, procedía a remitirles el texto de la resolución del Ministerio del Interior la cual esta verificada por el Director Jurídico de dicho Ministerio y suscrita por el Ministro Ad Hoc Armando Benedetti, Juan Gabriel Durán y por la Dra. Laura Camila Ramos, quienes figuran en la firma, razón por la cual la Dra. Ramos tenía conocimiento del documento.

Desde el Fondo para la Vida y la Biodiversidad se respaldaron los procesos jurídicamente de la manera en que está a su alcance, teniendo en cuenta que conocieron recientemente la resolución y procedieron a validar el proceso respectivo, por lo cual no considera que deba quedar sobre la mesa que tuvieron la información con anticipación y aun así promovieron el desarrollo de la presente sesión del Comité Fiduciario, dado que no fue lo que ocurrió teniendo en cuenta que cada quien actúa con la información que tiene a la mano, haciendo claridad que dicho documento es una resolución de comuníquese y cúmplase, por lo cual no es una resolución que se publique dado que únicamente se le comunica a los interesados.

Teniendo en cuenta lo anterior, la información no era de acceso público, sin embargo, dado a que la Dra. Ramos figura en la suscripción de dicho documento, permitió que el Fondo la conociera, siendo la trazabilidad de los hechos.

Adicionalmente, Daniela Amaya mencionó que desde el Fondo para la Vida y la Biodiversidad siempre están atentos a respaldar los procesos y todos los puntos que se traen al Comité Fiduciario, sin tener ningún inconveniente de este estilo, por lo cual no quisiera que quede sobre la mesa que el Fondo no está efectuando la validación de los procesos.

La Dra. Lizeth Fernández preguntó que derivado de lo mencionado por parte de Daniela Amaya, si la resolución no se pública y la Dra. Laura Ramos no hubiese estado en la firma del documento, entonces el Comité Fiduciario nunca se hubiese enterado y se hubiera cometido un error, qué situación se deriva, teniendo en cuenta que desde su conocimiento, la Fiduciaria cuenta con un equipo jurídico, financiero y administrativo para manejar estos temas, por lo cual considera que el desconocimiento no puede ser la respuesta.

Tatiana Rodriguez, Profesional jurídico Especializado de Fiducoldex, mencionó que se debe tener claro por parte de los partícipes que Fiducoldex no hace parte de la Dirección Ejecutiva, ya que es un equipo que no corresponde o forma parte de la estructura de dicha dirección, teniendo en cuenta que Fiducoldex como bien se ha mencionado y resaltado

y a su vez como se encuentra en los documentos normativos que la rigen, ejerce su rol en la Secretaría del Comité Fiduciario, pero solamente actúa en dicha calidad como voceros, es decir, como gestores de negocios y se articula conforme a un canal, conectando tanto la voluntad del Fideicomitente que para este caso es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como la Dirección Ejecutiva.

Teniendo en cuenta que se están efectuando estas aclaraciones, desde Fiducoldex surge la necesidad de dejar clara de la actuación de la Sociedad Fiduciaria, por lo cual, Tatiana Rodríguez informó al Comité Fiduciario que a Fiducoldex llega una solicitud para convocar al Comité Fiduciario, cuya solicitud de convocatoria atendiendo lo estipulado en el Manual Operativo así como el Contrato Fiduciario, puede ser efectuada por el Director Ejecutivo o los mismos miembros de este Comité Fiduciario, por lo cual desde la Fiduciaria se procedió de conformidad efectuando la revisión correspondiente que incorpora de una validación tanto jurídica como financiera muy rigurosa, pues en realidad se busca facilitar el ejercicio de las sesiones de Comité Fiduciario.

Adicionalmente mencionó que la Sociedad Fiduciaria no forma parte del Consejo Directivo y por ende no se conoce el alcance o detalle de las decisiones o participantes de dicha instancia, hasta tanto se solicita la suscripción de documentos de incorporación al Fondo para la Vida y la Biodiversidad, por lo cual en este sentido y con esta aclaración, Fiducoldex no tenía conocimiento de estos imprevistos.

El Dr. Julian Peña, manifestó que el Comité Fiduciario no tendría nada por aprobar en la presente sesión teniendo en cuenta lo expuesto por todas las partes, dado el impacto en la resolución, por lo tanto, quedaría por definir si se da continuidad a la sesión del Comité Fiduciario y se resuelven las dudas que se tengan o se espera a la verificación de la resolución.

Tatiana Wilches, Profesional Jurídico Especializado de Fiducoldex, sugirió que se agregue un compromiso referente al desarrollo de una reunión de ambientación normativa para que posteriormente se proceda a convocar una sesión plena de Comité Fiduciario, a fin de que permita aportar a tener un mejor contexto.

El Dr. Julian Peña, mencionó estar de acuerdo con esta alternativa, sin embargo, manifiesta que dichas reuniones deben efectuarse no solo para el desarrollo de esta sesión, si no de manera general, teniendo en cuenta que desde su rol puede asignar un equipo de apoyo con diferentes perfiles y profesiones para efectuar la revisión de los temas que se aborden en estas sesiones sugeridas, dejando evidencias del trabajo que se realice y las observaciones que se emitan a fin de que las sesiones oficiales se depuren de forma ágil.

La Dra. Laura Camila Ramos, mencionó que se abstiene de emitir voto hasta que no se evidencie el impacto y la resolución, por lo cual sugiere se lleve a cabo una reunión el lunes 29 de septiembre de 2025 con el fin de revisar todos los puntos, el Dr. Julián Peña y la Dra. Lizeth Fernández, manifestaron estar de acuerdo con la sugerencia de la Dra. Laura Ramos, dando cierre al presente punto del orden del día sin votación.

Sin más intervenciones sobre el particular, el Presidente efectuó el cierre de la sesión.

Se deja constancia de que la grabación de la sesión del Comité Fiduciario No. 61 hace parte integral de la presente acta, constituye soporte fiel de las deliberaciones, intervenciones y decisiones adoptadas durante la sesión y podrá ser consultada para efectos de verificación, aclaración o complemento de la información aquí consignada.

De acuerdo con las definiciones anteriores, se dio por terminada la sesión No. 61 del Comité Fiduciario siendo las 03:58 p.m. Para constancia se firma la presente acta el veintiséis (26) de Septiembre de 2025.

JULIAN DAVID PEÑA GÓMEZ
Director Técnico Grado 22
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
PRESIDENTE

ANDRÉS CHÁVEZ ROJAS
Director de Negocios I
Fiducoldex S.A.
SECRETARIO